



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 63 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | Pág. |
|---|------|
| JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Granada.- <i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con Kiosco Bar, ocupando 70 m2 en playa de La Herradura, t.m. Almuñécar por un periodo de 4 años, AUT02/17/GR/0019</i> | 2 |
| Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Instalación eléctrica, expte.: 13708/A.T.</i> | 2 |
| <i>Instalación eléctrica, expte.: 13707/A.T.</i> | 2 |

JUZGADOS

| | |
|--|---|
| SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos núm. 969/16</i> | 3 |
| <i>Autos núm. 1027/17</i> | 3 |
| SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 7/18</i> | 3 |
| SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 25/18</i> | 4 |
| SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- <i>Autos ejecutoria núm. 1/18</i> | 4 |
| SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA.- <i>Autos núm. 1397/17</i> | 5 |

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|----|
| ARMILLA.- <i>Listado de admitidos/as y excluidos/as concesión licencias de auto-taxi</i> | 5 |
| ATARFE.- <i>Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio</i> | 5 |
| <i>Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza</i> | 10 |
| COLOMERA.- <i>Bases de la convocatoria del proceso selectivo de contratación, en régimen laboral temporal a tiempo parcial de Técnico de Inclusión Social</i> | 10 |
| CÚLLAR VEGA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio de 2018</i> | 14 |
| DEIFONTES.- <i>Aprobación inicial del presupuesto del año 2018 y la Plantilla de Personal</i> | 14 |
| DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.- <i>Rectificación de Saldos iniciales de derechos y obligaciones pendientes de pago</i> | 14 |
| DÚRCAL.- <i>Notificación por abandono de vehículo en vía urbana</i> | 15 |
| LAS GABIAS.- <i>Padrón de recogida de basura, alcantarillado y agua, primer bimestre de enero y febrero de 2018</i> | 15 |
| <i>Aprobación inicial de las modificaciones puntuales de la relación de puestos de trabajo (creación de nuevos puestos de Trabajo en el Área de Servicios Sociales)</i> | 30 |

| | |
|--|----|
| GÓJAR.- <i>Instalación de fibra óptica por Telefónica, S.L.U.</i> | 15 |
| GOR.- <i>Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016</i> . | 15 |
| GUADIX.- <i>Innovación del PGOU del casco antiguo del conjunto histórico de Guadix</i> | 16 |
| HUÉTOR TÁJAR.- <i>Declaración residuos sólidos de vehículos abandonados</i> | 16 |
| HUÉTOR VEGA.- <i>Formalización de adjudicación del contrato de obras para la construcción de vestuarios soterrados y almacén en el Polideportivo Municipal Las Viñas</i> | 17 |
| ÍLLORA.- <i>Oferta de empleo público de 2018</i> | 18 |
| MOLVÍZAR.- <i>Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2018</i> | 18 |
| PÓRTUGOS.- <i>Aprobación inicial del padrón de agua, basura y alcantarillado, primer semestre de 2017</i> | 19 |
| PULIANAS.- <i>Padrón de basura 6º bimestre de 2017</i> | 19 |
| SANTA FE.- <i>Relación definitiva de admitidos y excluidos. Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Funcionario Interino de 1 Trabajador/a Social</i> | 19 |
| ZAFARRAYA.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza de recogida de residuos</i> | 21 |
| LA ZUBIA.- <i>Adjudicación del contrato de servicio de telecomunicaciones</i> | 21 |
| <i>Ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal</i> | 30 |
| ZÚJAR.- <i>Convocatoria y bases provisión puesto de Secretaría Intervención Interino</i> | 21 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración. Almuñécar Zona 4</i> | 28 |

ANUNCIOS NO OFICIALES

| | |
|---|----|
| CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.- <i>Convocatoria Visita Feria Agritech 2018 Tel-Aviv (Israel)</i> . | 28 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA). <i>Licitación del Servicio de recogida y gestión de lodos procedentes de las biofactorías de Emasagra</i> | 28 |
| SERVIREC RECAUDADORES. Comunidad de Regantes Acequia de Tijola, Órgiva.- <i>Convocatoria a la asamblea general ordinaria</i> | 29 |
| Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de la Aurora.- <i>Cobro en periodo voluntario</i> | 29 |
| COMUNIDAD DE REGANTES ANTIGUOS RIEGOS DE SALOBREÑA Y CANAL SAN AGUSTÍN DE LOBRES.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios, anuncio de cobranza para el ejercicio 2018</i> | 30 |

NÚMERO 1.534

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA**

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con Kiosco Bar, ocupando 70 m² en playa de La Herradura, t.m. Almuñécar por un periodo de 4 años, AUT02/17/GR/0019

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública, la solicitud formulada por Samuel de Haro Bueno, en representación de ENIGMAYDAIKIRI S.L., para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con Kiosco Bar, ocupando 70,00 m², en la playa de La Herradura T.M. de Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte.: AUT02/17/GR/0019

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egvaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de marzo de 2018.- La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 1.269

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Instalación eléctrica expte.: 13708/A.T.

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13708/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Art. 125 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Comunidad de Regantes el Portillo, con domicilio en Castril, C.P. 18816, Nueva del Río y NIF/CIF: J18680603

Características: Línea Eléctrica de AT para bombeos en zona regable de Campocebas t.m. Paraje Campocebas T.m. Castril.

Presupuesto: 67525,09 euros

Finalidad: Electrificación bombeo línea directa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, calle Joaquina Egvaras, núm. 2, 5ª Planta o en el portal de la transparencia: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/139561.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de marzo 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.270

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Instalación eléctrica expte.: 13707/A.T.

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13707/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Art. 125 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite

de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Comunidad de Regantes el Portillo, con domicilio en Castril, C.P. 18816, Nueva del Río y NIF/CIF: J18680603

Características: Línea Eléctrica de AT para bombeos en zona regable de Almontaras t.m. Paraje Almontaras. T.m. Castril.

Presupuesto: 94.590,20 euros

Finalidad: Electrificación bombeo línea directa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, calle Joaquina Eguiaras, núm. 2, 5ª Planta o en el portal de la transparencia: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/139560.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de marzo 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.683

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 969/2016.

Negociado: AV

N.I.G.: 1808744S20160006947

De: Dª Elvira Navas Aneas

Abogado: Virginia Martín Moles

Contra: Fogasa y Miguel Cristian García Fenoy

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 969/2016 a instancia de la parte actora Dª Elvira Navas Aneas contra Fogasa y Miguel Cristian García Fenoy sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia nº 255/17 de fecha 18/9/17, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Cristian García Fenoy, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 1.684

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1027/2017

Negociado: AV

N.I.G.: 1808744420170007186

De: D. Miguel Angel Ballesteros Rodríguez

Abogado: Salvador Beltrán Sánchez

Contra: Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos número 1027/2017 seguidos a instancias de Miguel Ángel Ballesteros Rodríguez contra Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L. y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día quince de mayo-2018, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 13 de marzo de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.678

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 7/2018

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 7/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Lino Gustavo Bustamante Elvira contra Clara Rojas Tours S.L. (Gana Hoteles), en la que con fecha 7/3/2018 se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral que ligaba a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a Clara Rojas Tours S.L. (Gana Hoteles), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 19 de marzo de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.687

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución núm. 25/18

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 25/2018 a instancia de la parte actora D^a Pamela García Arquez contra Maro's Veintiuno, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de esta fecha que estima la oposición a la ejecución contra el que cabe recurso de reposición en termino de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Maro's Veintiuno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 8 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.691

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos ejecutoria número 1/2018

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecutoria 1/2018 a instancia de la parte actora D. Miguel Martos Correa, contra Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha 20-3-18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S^a Itma. Dijo: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 122/17, de fecha 13-7-17, dictada en las presentes actuaciones por la cantidad de 24.074,18 euros de principal (de los cuales: 1.193,55 euros corresponden a salarios adeudados y liquidación, 119,35 euros a intereses del 10% de mora, 2.048,89 euros a indemnización y 20.712,39 euros a salarios de tramitación), más otros 3.611,00 euros en concepto de intereses, gastos y costas presupuestados, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en favor de Miguel Martos Correa, contra Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

En cumplimiento del despacho de ejecución acordada mediante Auto dictado en el día de la fecha, no pudiéndose practicar diligencia de embargo respecto de la ejecutada Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., al encontrarse la misma en paradero desconocido, se acuerda la practica de las siguientes medidas:

1º.- Requerir al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste. Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados, con la advertencia de que pueden imponérsele multas coercitivas periódicas si incumple dicha obligación sobre designación de bienes, así como una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

2º.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho convengan.

3º.- Procédase a la averiguación y localización de bienes del deudor, mediante el acceso a la Base de datos de los distintos organismos oficiales a los que tiene acceso este Juzgado, y con su resultado se acordará. “

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 20 de marzo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA*Autos número 1397/2017***EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de la diligencia de ordenación dictada en esta fecha por el Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número Uno de Almería, en los autos número 1397/2017 seguidos a instancias de Dounia María Jaoudallah González, contra Claroja Tours, S.L., Francisco Javier Vilches Duran, Eljadu Economic Tours, S.L., Viajar Muy Barato, S.L. y Roja Reservas Económicas, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Viajar Muy Barato, S.L. y Roja Reservas Económicas, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de mayo de 2018 a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, Plta. 6ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Viajar Muy Barato, S.L. y Roja Reservas Económicas, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 15 de marzo de 2018.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.711

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as concesión licencias de auto-taxi para Armilla

EDICTO

Expediente nº: 2017/GCTT 6788

Procedimiento: Contratación para la Concesión de dos Licencias de Auto-taxi para el Municipio de Armilla

Con fecha 8 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de dos licencias de auto-taxi para el Municipio de Armilla.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- Nº de registro de entrada:
410. RODRIGO JOSÉ RUBIO ROLDÁN
- Nº de registro de entrada:
541. BENITO MARTÍN JIMÉNEZ

- Nº de registro de entrada:
560. ALEJANDRA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
- Nº de registro de entrada:
570. FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ
- Nº de registro de entrada:
580. JOSÉ BAILÓN MUÑOZ
- Nº de registro de entrada:
596. GUILLERMO ORTEGA DE LA ROSA
- Nº de registro de entrada:
641. FRANCISCO GONZÁLEZ ROMEO
- Nº de registro de entrada:
643. OLIVIERIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
- Nº de registro de entrada:
666. ANTONIO RUIZ CABEZAS

Resultando excluidas por la Mesa las que a continuación se reseñan con los motivos que se detallan:

- Nº de registro de entrada: 570. FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ. No aportar certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad expedido por el Ayuntamiento de Armilla.

- Nº de registro de entrada: 643. OLIVIERIO GÓMEZ HERNÁNDEZ. No aportar certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad expedido por el Ayuntamiento de Armilla.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y de conformidad con el art. 25 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Gerardo Sánchez Escudero.

Armilla, 22 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 1.706

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 6ª que rige el proceso de selección.

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras para la ampliación de la Bolsa de Trabajo destinada a la contratación de auxiliares de ayuda a domicilio.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal, y la sede electrónica: atarfe.sedelectronica.es

TERCERO: El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO Y MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

1ª. OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO. ENTRADA EN VIGOR. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS. EXTINCIÓN DE LA BOLSA.

1.1.- Las presentes Bases tienen como objeto la ampliación de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Atarfe que tiene como objeto cubrir los servicios temporales para la atención a los usuarios adscritos al Programa Provincial de Ayuda a Domicilio mediante la contratación del personal especializado necesario para el desarrollo de las funciones de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO actualmente concertados y bajo la coordinación de la Diputación de Granada con las competencias funcionales establecidas en el art. 21.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2.- Las contrataciones irán igualmente dirigidas a suplir a otros trabajadores que presten estos servicios, por razones de vacaciones o enfermedad, o bien para atender nuevas demandas que surjan, en relación a los usuarios adscritos al Programa.

1.3.- Los/as aspirantes que resulten seleccionados integrarán la vigente Bolsa de Trabajo; incorporándose en el orden que resulte del procedimiento selectivo, a continuación de los/as integrantes de la vigente Bolsa de Trabajo. La Bolsa de Trabajo vigente con la ampliación que se producirá tras la tramitación del presente procedimiento se mantendrá vigente con carácter general, salvo que se trate de una bolsa inoperante como consecuencia de renunciaciones o situaciones de no disponibilidad, en cuyo caso se realizará convocatoria pública para la formación de una nueva que derogue la anterior.

2ª. CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES.

2.1. Dichos contratos se formalizarán en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral, en función de su duración, objeto o finalidad, teniéndose prevista para las contrataciones la jornada a tiempo parcial, jornada que se ampliará o reducirá en función de las necesidades del servicio. La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de

jornada intensiva, jornada partida y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos, dada la peculiaridad del servicio y la condición de los beneficiarios del programa.

2.2. Los integrantes de la Bolsa podrán ser contratados para la prestación de los servicios correspondientes para cualquiera de los centros, servicios o domicilios particulares en que vayan a prestarse las atenciones de Ayuda a Domicilio, correspondiendo a los Servicios Sociales municipales en coordinación con la Concejalía del mismo nombre, la dirección y organización del trabajo, así como determinar el número de las personas que tengan que ser contratadas, en función de los usuarios adscritos al Programa, y la distribución del horario de trabajo en función de las necesidades del asistido.

2.3. Manteniendo la finalidad de una adecuada prestación del servicio con una máxima calidad y atendiendo a los criterios establecidos en estas Bases, en los contratos de trabajo de duración determinada, sean a tiempo completo o parcial, se establecerá la siguiente cláusula adicional: "La jornada de trabajo podrá sufrir alteraciones, por aumento o reducción de horas, debido a causas directamente vinculadas a las necesidades del servicio". Las modificaciones, una vez sean firmes, se le comunicarán al/la trabajador/a.

En todo caso la duración del contrato estará sujeta a la vigencia del Convenio de Colaboración, firmado entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Atarfe, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.4. La asignación de las personas usuarias a los/as Auxiliares de Ayuda a Domicilio se efectuará por los responsables del servicio.

2.5. Las personas usuarias de Ayuda a Domicilio serán atendidas en base a lo establecido en su resolución del Programa Individual de Atención o Proyecto de Intervención /o Orden de Prestación y teniendo presente la diferenciación entre Horas de Atención Personal y Doméstica, si en dicha resolución se estableciera dicha diferenciación.

2.6. Las personas usuarias de Ayuda a Domicilio serán atendidas por el mínimo de profesionales posible. Para ello como norma general un usuario deberá ser atendido por un solo profesional.

2.7. Horario del Servicio.

Se deberán tener en consideración a la hora de formalizar los contratos los siguientes aspectos:

a) El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio preferentemente diurno, prestado en horario de mañanas y/o tardes, que no puede cubrir situaciones que requieran atención continuada todo el día.

b) La distribución del horario comprenderá un máximo de tres fracciones diarias, y un mínimo de una hora por fracción.

c) Se prestará de forma general de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y 14:30 a 22:00

2.8. Sobre los criterios de incremento/disminución de horas y personas usuarias de Ayuda a Domicilio.

a) Criterio sobre incremento de horas y personas usuarias de Ayuda a Domicilio.

* En el caso de un incremento de usuarios, éstos se podrán asignar a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio que dispongan de horas para ser asignadas.

* En el caso de un incremento de horas de atención de carácter personal o domésticas en las personas usuarias, la regla general implica asignarlas al profesional que actualmente atiende el caso, siempre que no supere el cien por cien de la jornada laboral.

b) Criterio sobre disminución de horas y/o personas usuarias de Ayuda a Domicilio.

* En el caso de una disminución (bajas temporales superiores a 1 mes o bajas definitivas) de personas usuarias atendidas que implique la disminución a su vez del número de horas que viniera prestando el/la Auxiliar de Ayuda a Domicilio, éstas se complementarán como criterio general y siempre que ello sea posible, con otras horas de servicio a prestar a otros usuarios incluidos en el Programa, hasta complementar las horas de atención en cómputo mensual de la jornada laboral que tenía el/la Auxiliar de Ayuda a Domicilio con anterioridad a la disminución. En la medida en que haya usuarios y horas disponibles.

* Los nuevos usuarios a ser atendidos, procederán de nuevos casos que se hayan incorporado al Programa Provincial de Ayuda a Domicilio.

3ª. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

3.1. Una vez concluido el proceso de valoración, se perfeccionará y aprobará por el órgano competente la ampliación de la Bolsa de Trabajo. Las personas que se incorporen tras este proceso lo harán pasando al final de la vigente Bolsa de Trabajo, respetándose el orden ya existente.

3.2. Una vez constituida la correspondiente ampliación de la Bolsa de Trabajo se tendrán por disponibles a todos los aspirantes integrantes de la misma.

Para ser dado de BAJA en la Bolsa de Trabajo, se deberá solicitar expresamente mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe.

3.3. La no disponibilidad voluntaria deberá ser motivada, debiendo realizarse mediante la presentación por el/la interesado/a de la instancia genérica, a través del Registro General del Ayuntamiento. La no disponibilidad será motivada en el caso de ofrecimiento de un contrato y el/la aspirante tenga formalizado otro contrato o se encuentre en situación de incapacidad temporal, en ambos casos debidamente acreditado en la fecha de comienzo del que se ofrece.

* 1. Las personas que se encuentren en situación de no disponibilidad voluntaria mantendrán su orden en la lista de la Bolsa de Trabajo, transcurrido dicho plazo, si se mantienen en esta situación pasarán al final de la lista.

* 2. Para volver a estar DISPONIBLE en la Bolsa de Trabajo, tanto si la no disponibilidad fuera motivada como no, deberá ser comunicada por el interesado/a de la misma forma anterior, presentando a tales efectos la instancia genérica, a través del Registro General. Dicha solicitud tendrá efectos desde el siguiente al que se efectúe el registro.

3.4. El procedimiento a seguir previo a la incorporación al servicio será el siguiente:

1. Se realizarán dos llamadas telefónicas, a los teléfonos facilitados por los participantes en la solicitud inicial, que se realizaran en horas distintas hasta la finalización de la jornada laboral. El solicitante tendrá la obligación de comunicar al Coordinador del Servicio, mediante escrito realizado a través del Registro General de Documentos del Ayuntamiento cualquier cambio de teléfono o de correo electrónico que se produzca en cuanto al que constara en su solicitud de origen.

2. Si no responde a ninguna de las dos llamadas se enviará por el/la Coordinador/a del Servicio, un e-mail a la dirección de Correo Electrónico facilitado por el solicitante, que será obligatorio, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 24 horas, salvo que el inicio de la nueva contratación, lo sea por circunstancia de carácter urgente. Si no respondiera en dicho plazo, pasará al final de la lista.

Si tras tres ofertas de contratación no contestara a las mismas, quedará excluida de la Bolsa de Trabajo

3. En circunstancias excepcionales de emergencia, cuando sea necesario que el candidato comience a trabajar el mismo día o el siguiente, se llamará al candidato o candidata que corresponda, según el orden de prelación, debiendo aceptar o rechazar la oferta en la misma llamada, sin esperar las 24 horas establecidas en el apartado anterior. En caso de rechazar la oferta o no atender el teléfono deberá de presentar escrito motivado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en un plazo de 15 días hábiles, para mantener el mismo puesto en la Bolsa, en caso contrario pasará al último lugar de la lista.

3.5. Con carácter general, la disponibilidad no voluntaria, tras un llamamiento, se podrá justificar por las siguientes causas:

* Causas de enfermedad debidamente acreditadas por un médico de Asistencia Sanitaria, o situación de baja por incapacidad temporal del interesado con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.

* Por enfermedad del cónyuge o familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y libro de familia.

* En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.

* Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

* Por estar trabajando o en proceso de formación.

La renuncia a una cobertura temporal o total por las causas justificadas conllevará la situación de inactivo, permaneciendo en el mismo turno de la bolsa de trabajo durante el periodo que dure el motivo que haya llevado al interesado/a a la citada situación, siempre y cuando quede debidamente justificado documentalmente. Finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas, se deberá comunicar en el plazo máximo de 15 días hábiles en el Registro General de Entrada de documentos, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de inactivo en la bolsa correspondiente. Se considerará como disponible a partir del

día siguiente al que comunique de manera fehaciente en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, su disponibilidad. Si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado supondrá pasar al final de la lista.

3.6. Implicarán la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

* Renuncia por tres veces al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada, en el plazo establecido.

* Renuncia por dos veces al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.

* No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo que será de 15 días.

* Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

* Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados tanto en contrataciones anteriores, como en la presente.

* La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por resolución de Alcaldía, y notificación al interesado, en los términos expresados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. Se dará publicidad del orden que ocupa cada solicitante en la Bolsa de Trabajo, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página Web del Ayuntamiento. También podrá ser consultado permanentemente en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Atarfe.

3.8. Reglas para la cobertura de necesidades de la Bolsa de Trabajo

1. Cuando en una misma propuesta se incluyan varios contratos de sustitución por vacante de la titular de la plaza pero con duración diferente, todos ellos serán ofrecidos a cada uno de los aspirantes de la bolsa por su orden en la misma, hasta tanto no hayan sido adjudicados.

2. Como norma general y cuando el llamamiento sea para cubrir vacaciones, la duración del contrato irá en función de la duración del periodo vacacional de la persona titular de la plaza. Se podrán encadenar contratos hasta una duración máxima de 6 meses en un año; manteniendo el orden de la bolsa hasta que no se preste este tiempo máximo indicado.

3. Con carácter excepcional y cuando el llamamiento se realice para cubrir bajas por enfermedad o bajas definitivas de la persona titular de la plaza, la duración del contrato será hasta que se incorpore el titular de la plaza en caso de baja por enfermedad o hasta que se cubra la plaza de forma definitiva mediante el correspondiente proceso selectivo. En ambos casos la duración máxima es de tres años.

4ª. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), los aspirantes deberán de reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, sobre acceso de extranjeros a puestos de personal laboral.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base tercera, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

Si el reconocimiento de la discapacidad o incapacidad se produjera con posterioridad al fecha de finalización del proceso selectivo, se deberá presentar el certificado médico en un plazo no superior a 10 días, desde que se produzca el reconocimiento, que acredite que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base 3ª, en cualquier momento y, en todo caso, deberá presentarlo cuando comunique la aceptación o renuncia del puesto de trabajo ofertado en el plazo concedido al efecto.

La Comisión de Valoración, estudiará a la vista de la citada documentación, si el candidato se encuentra apto para el desempeño de las competencias funcionales establecidas en el artículo 21.1. de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si el informe presentado en el plazo concedido al efecto para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo, declara al candidato no apto para el desempeño de las citadas funciones y es definitivo, será excluido de la Bolsa de Trabajo mediante resolución de Alcaldía, y notificado en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

6. Tener disponibilidad horaria para el desempeño de las funciones.

7. Tener carnet de conducir y disponer de un vehículo para desplazarse, o posibilidad de desplazarse por sus propios medios dentro del municipio.

8. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios.

9. Tener la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL para el ejercicio de sus funciones, según se establece en la resolución de 28 de Julio de 2015 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

1. Títulos de Formación Profesional:

* Título de técnico auxiliar de enfermería.

- * Título de técnico auxiliar de clínica.
- * Título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- 2. Título de Formación Profesional de Grado Medio:
 - * Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
 - * Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
 - * Título de técnico en Atención Socio sanitaria
- 3. Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 4. Certificado de profesionalidad de atención Socio sanitaria a personas en el domicilio.
- 5. Certificado de profesionalidad de atención Socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- 6. Habilitación de personas mayores de 55 años.

Los/las auxiliares de ayuda a domicilio que a fecha 31 de diciembre de 2015, hayan cumplido los 55 años de edad y, de forma fehaciente, acrediten una experiencia profesional de al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en la respectiva categoría profesional en los últimos diez años, quedan habilitados a los efectos del requisito de cualificación profesional.

7. Excepcionalidad: Quien no cuente con la cualificación profesional por los medios anteriores, deberá acreditar estar incurso en un proceso de acreditación de la experiencia laboral o formación no formal; circunstancia ésta de carácter transitorio, que permitirá el ejercicio profesional hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha tras la cual se deberá haber obtenido la acreditación para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio.

5ª.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante concurso de méritos.

6ª.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN ASPIRANTES.

1. Las personas interesadas formularán su petición mediante instancia genérica, acompañada del currículum vitae y fotocopias simples del DNI, de la titulación y cualificación profesional exigida y de aquellos méritos que se deseen alegar para su puntuación en el concurso.

2. El plazo de presentación de instancias y de la documentación complementaria será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, se admitirán las solicitudes una vez se publiquen las Bases y la Convocatoria en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, en horario de atención al público o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

4. Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de subsanación de

errores y reclamaciones, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a que se publique dicha lista provisional.

5. Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En caso que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada a definitiva.

7ª.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión de selección se compondrá conforme a lo previsto en el RD 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen la reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Real Decreto Legislativo del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a Presidencia cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la citada Ley.

Los/as integrantes de la Comisión de Selección deberán tener una categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos el Presidente y el Secretario del Tribunal de la misma en quién delegue.

El Tribunal calificador estará constituido por: 1 Presidente/a, 4 Vocales y 1 Secretario/a, pudiendo incorporarse a dicho Tribunal personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez publicada la relación definitiva de admitidos, se iniciará el procedimiento de selección de los aspirantes, que constará de la siguiente fase.

8.1.- CONCURSO.

Los méritos académicos y profesionales, se puntuarán con el detalle y contenido que se describe a continuación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

8.1.1.- Experiencia. (máximo 7 puntos)

* Por cada mes de trabajo en administraciones públicas, bajo cualquier modalidad, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,10 puntos.

* Por cada mes cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe relacionado con el puesto de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,08 puntos.

* Por cada mes de trabajo en centros privados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,06 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas

Para su acreditación se deberá presentar fe de vida laboral actualizada, acompañada de las copias de los contratos de trabajo. No se valorarán los servicios si no concurre la presentación de ambos documentos.

8.1.2.- Formación. (máximo 3 puntos)

* Por estar en posesión de otra titulación de las exigidas en la base 5ª, además de la obligatoria para el acceso al puesto: 0,20 puntos.

* Por la realización de cursos de formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, impartidos, homologados u organizados por Organismos o Instituciones Públicas y con una duración mínima de 8 horas, se computará la hora a 0,015 puntos.

9ª.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO Y PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

La Bolsa de Trabajo estará constituida por las personas que integran la Bolsa vigente al momento de la presente convocatoria, a las que se incorporarán, a continuación, los/as aspirantes que superen el proceso, en el orden que obtengan, los cuales serán propuestos por la Comisión de Valoración al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe para su aprobación y publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (atarfe.sedelectronica.es).

10ª.- RESOLUCIÓN DE DUDAS.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten, y a tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, así como para poder considerar no cubierta la presente convocatoria si incurren las circunstancias que puedan dar lugar a ello.

11ª.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados - con carácter potestativo- recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso - administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación del el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y a la Disposición Adicional 14ª de Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el art. 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Atarfe, 23 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 1.707

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 0580/2018 dictada con fecha de 21/03/2018, el padrón de la Tasa por Recogida de Basura del bimestre enero-febrero 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de recogida de basura correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Atarfe.

- Oficina de Recaudación: Oficinas de la empresa Aguasvira, S.A.

- Plazo de Ingreso: Dos meses desde la aprobación.

- Horario: Oficina comercial.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Atarfe, 23 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 1.718

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Bases de la convocatoria del proceso selectivo de contratación, en régimen laboral temporal a tiempo parcial de Técnico de Inclusión Social

EDICTO

BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

1.1. Denominación: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL
Número: 1

Vinculación: Contratación Temporal a Tiempo Parcial de obra o servicio determinado

Objeto del contrato: "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Conve-

nio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Colomera para el periodo 2018-2019.

Duración: hasta 31 de diciembre de 2018

Retribuciones: Salario bruto mensual incluidas las pagas extraordinarias de 554,88 euros

Jornada: A tiempo parcial, 8 horas a la semana

BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. Las titulaciones requeridas son las siguientes: Licenciatura o Grado en Psicología, Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado o Diplomatura en Educación Social.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Solicitudes

Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al (de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.) y exposición de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Colomera, sito en Avda. Virgen de la Cabeza nº 9, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2. Documentación

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Curriculum vitae.

d) Para la valoración del concurso los aspirantes podrán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

* Cuenta Ajena: Contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM, o en defecto de estos últimos, Relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo.

* Cuenta Propia: Alta y Pago del IAE durante el período correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

BASE 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0.50 puntos por cada año completo. Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0.25 puntos por cada año completo. Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3.00 puntos.

b) Méritos formativos

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2.00 puntos

No se valoraran las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas, 0,010 puntos por cada hora de duración del curso, hasta un máximo de 1 punto.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0.10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas: 0.10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de sí resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión en su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 5. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA Y PRUEBA

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, con una duración máxima de 20 minutos y una puntuación máxima de 2.00 puntos.

Asimismo, las personas aspirantes que superen la entrevista realizarán una prueba teórica y/o práctica, en relación con los contenidos en el bloque de materias que figuran en el temario anexo a estas bases (Anexo I), aunque no se atenga a un epígrafe concreto, que versa sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. El Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informadas tales personas aspirantes.

Esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 3.00 puntos. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el aspirante que, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

BASE 7.- BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una Bolsa de trabajo para atender necesidades puntuales de los servicios o áreas municipales en los que se necesite, formada por los aspirantes siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a los efectos que se indican.

BASE 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en este Ayuntamiento la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunida-

des Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar con la Administración.

e) Declaración jurada o promesa de no ejercer actividad alguna incompatible con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 9. CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La Comisión de Valoración de estas pruebas selectivas estará compuesta por:

- Presidente/a: Un funcionario de carrera o técnico de Servicios Sociales.

- Secretario/a- Secretaria de la Corporación

- Dos vocales.- Funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la exigida para el acceso al de la plaza convocada.

2. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares y se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3. A los miembros de la Comisión de Valoración les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

BASE 10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases una vez aprobadas por la Alcaldía se publicarán para su conocimiento y debidos efectos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL. IMPUGNACIONES

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria y bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1. a) y 14.2) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colomera, 12 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

ANEXO I.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. La población y el territorio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos y revisión de oficio.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 8.- El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 9.- Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: definición, organización y programas.

Tema 10.- Los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Granada. Organización y funcionamiento. Reglamentos.

Tema 11.- Programa de Emergencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 12.- Programa de Intervención Familiar de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 13.- Programa de Apoyo Económico a los Municipios para Necesidades de Urgencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 14.- Plan de Inclusión Activa PROGRESA de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 15.- Convenio de colaboración entre Diputación de Granada y Cáritas Diocesanas. Programa de atención odontológica a sectores sociales desfavorecidos de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 16.- Programa de Intervención contra el Absentismo Escolar en la provincia de Granada.

Tema 17.- SIMIA - Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía

Tema 18.- Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia. Programa de Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual. Programa PRYSMA. Conflictividad en familias con adolescentes PROGRAMA HERA. Protocolo de intervención con menores con consumo de drogas y conductas adictivas.

Tema 19.- Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Tema 20.- Igualdad de género. Conceptos: Género y discriminación, desigualdad, acción positiva, roles, estereotipos y mainstreaming. Normativa: la igualdad de género en Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. 10 Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 21.- La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje.

Técnicas.

Tema 22.- Intervención con familias desde los servicios sociales comunitarios. Modelos explicativos de los problemas familiares. Instrumentos de evaluación. Técnicas de intervención.

Tema 23.-El maltrato infantil en Andalucía. Concepto, tipos y métodos de intervención. Estrategias de intervención desde los servicios sociales.

Tema 24.- Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Los Equipos de Tratamiento Familiar.

Tema 25.- Drogas y adicciones: Concepto, clasificación. Antecedente, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Tema 26.- El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: Tipología, objetivos, programas y recursos de inserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

NÚMERO 1.764

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el

expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cúllar Vega, 26 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 1.783

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Aprobación inicial presupuesto año 2018

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el pasado 22 de marzo de 2018 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Presupuesto del año 2018 y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones.

Deifontes, 26 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco abril Tenorio.

NÚMERO 1.700

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Rectificación de Saldos iniciales de derechos y obligaciones pendientes de pago

EDICTO

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada,

Habiéndose instruido en este Ayuntamiento expediente de rectificación de saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios anteriores por errores, falta de soporte documental etc., de acuerdo con el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto el expediente en el que se detallan dichos saldos a rectificar para que en el plazo de 15 días se pueda examinar el expediente y formular alegaciones y sugerencias y presentar los documentos y justificaciones que se consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados y de no existir reclamaciones durante el periodo de información pública, el expediente quedará elevado a definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Domingo Pérez de Granada, 21 de marzo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 1.703

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Anuncio sobre vehículo abandonado en vía urbana

EDICTO

De conformidad con lo propuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación por Abandono de Vehículos en Vías Urbanas (Residuos Sólidos Urbanos) a la persona o entidad que a continuación se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán comparecer ante los Servicios Generales del Ayuntamiento de Dúrcal y conocer el contenido íntegro del Acto Administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Relación de personas a las que se cita por abandono de vehículos en vías urbanas.

- 1) Titular: M^a de los Ángeles Rejón Fernández
- Vehículo: Turismo Kia Picanto
- Matrícula: 2908-FCH

Dúrcal, 21 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 1.701

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Padrón recogida basura, alcantarillado y agua, primer bimestre enero y febrero de 2018

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 159 de fecha 22/03/2018 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al periodo de facturación de los meses de enero y febrero de 2018.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabias, 22 de marzo de 2018.-El Concejal de Economía, Hacienda y Salud, (firma ilegible).

NÚMERO 1.674

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Instalación de fibra óptica por Telefónica, S.L.U.

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Entidad Telefónica de España, S.A.U., se ha promovido ante este Ayuntamiento expediente para la calificación ambiental y licencia para la instalación de red de fibra óptica, con emplazamiento en todo el municipio, según proyecto redactado por la Ingeniera Superior de Montes, D^a Marta Gómez Pons.

Por la presente, una vez aportados al expediente los informes técnicos pertinentes y cumplidos los trámites que establece el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996), se somete el expediente a información pública, para que en el plazo máximo de veinte días se puedan presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, dándose de esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.1 del referido reglamento.

El expediente está a disposición para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo examinarlo en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Gójar, 19 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 1.739

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)

EDICTO

D. Miguel Molina Soria, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gor (Granada).

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gor, 22 de marzo de 2018.-Fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 1.685

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Innovación del PGOU del casco antiguo del conjunto histórico de Guadix

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Modificación del PGOU para el establecimiento de la Ordenación Estructural y Pormenorizada con Contenido de Protección del Casco Antiguo del Conjunto Histórico de Guadix (PGOU/CA), promovido por este Ayuntamiento y redactado por García de los Reyes Arquitectos Asociados SLUP, Juan Carlos García de los Reyes arquitecto-director, que incluye su resumen ejecutivo, documento de valoración de impacto en la salud, estudio ambiental estratégico, carta de color, carta de pavimentos, mobiliario urbano, catálogo y el resto de documentos.

- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Áreas de oportunidad en suelo urbano no consolidado:

PERI-01 Huerta Milla
 PERI-02 Huerta Carrasco
 PERI-03 Huerta Montoro
 PERI-04 Obispo Rincón
 PERI-05 Presentación
 PERI-06A a PERI-06I Rambla del Patrón
 SUNC/O-01 Mercado Municipal
 SUNC/O-02 San Francisco
 SUNC/O-03 Huerta de las Pastoras
 Áreas de Oportunidad en suelo urbano consolidado:
 AMU-01 Teatro Romano
 AMU-02/03/04 Alcazaba y Muralla

- Se suspenden igualmente licencias en aquellas parcelas marcadas en los planos 2.1 y 2.2 Alineaciones y Ordenación Física del documento como "Edificaciones o espacios fuera de ordenación" y aquellas en las que

se identifican "Cuerpos discordantes fuera de ordenación" o afectadas por "Nuevas alineaciones en suelo urbano consolidado" en dichos planos.

Esta suspensión no afecta a las obras menores de conservación, mantenimiento y acondicionamiento ni aquellas otras actuaciones que obtengan autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

En el resto del suelo urbano consolidado, se podrán conceder licencias cuando se cumplan ambos planeamientos (la presente Modificación y el PGOU vigente), y la aplicación consiguiente de las condiciones más restrictivas.

En virtud del acuerdo anterior y considerando lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, según redacción dada por el art. 22 de la Ley 3/2015 de 29 de diciembre, se somete el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente, que incluye su resumen ejecutivo, documento de valoración de impacto en la salud, estudio ambiental estratégico, carta de color, carta de pavimentos y mobiliario urbano, catálogo y resto de documentos, a información pública por plazo de cuarenta y cinco días (45), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio, a fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Lugar que puede ser examinado el expediente: Área de Obras y Urbanismo.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Obras y Urbanismo.

Asimismo, las personas interesadas en consultar el contenido del citado documento, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://guadix.sedelectronica.es>. (apartado Casco Histórico)

Presentación de reclamaciones: Registro General.

Lo que pongo en público conocimiento.

Guadix, 21 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 1.688

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Declaración residuo sólido vehículos abandonados

EDICTO

"Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2017, se acordó lo siguiente:

Localizado un vehículo en este Termino Municipal de Huétor Tájar (Granada) que presentaba signos que hacían presumible su abandono, trascurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 4 y 20.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el artículo 98.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar como residuo sólido urbano el vehículo de la clase turismos, los vehículos, Seat Córdoba, con placa de matrícula B-46700S, y Nissan Primera, con placa de matrícula 8637-BBX.

SEGUNDO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción
- Trámite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Fernando Delgado Ayén, en Huétor Tájar a 27 de diciembre de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huétor Tájar, 16 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.712

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Anuncio de formalización de adjudicación del contrato de obras para la construcción de vestuarios soterrados y almacén en el Polideportivo Municipal Las Viñas

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 09 de marzo de 2018, se acordó la adjudicación de "obras para la construcción de vestuarios soterrados y almacén en el Polideportivo municipal Las Viñas de Huétor Vega".

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

c) Obtención de documentación e información: Perfil del contratante.

1. Dependencia: Secretaria

2. Domicilio: Plaza Mentidero nº 1

3. Localidad y código postal: Huétor Vega (Granada), 18198

4. Teléfono: 958.300511

5. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.huetorvega.com

d) Número de expediente: GE-621/2016

e) Dirección de Internet del perfil del contratante:

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Obras para la construcción de vestuarios soterrados y almacén en el Polideportivo municipal Las Viñas de Huétor Vega

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213003-3

d) Medio de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31/10/2017

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 268.154,60 euros (IVA excluido)

I.V.A.: 56.312,47 euros

Importe total: 324.467,07 euros (IVA incluido)

5. Formalización del Contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9 de marzo de 2018

b) Fecha de formalización del contrato: 19 de marzo de 2018

b) Contratista: Unión Temporal de Empresas Elsamex, S.A.U. Geocaminos, S.L.

c) Importe de adjudicación:

Importe neto: 214.523,68 euros (I.V.A. excluido)

I.V.A. 21%: 45.049,97 euros

Importe total: 259.573,65 euros (I.V.A. incluido)

Huétor Vega, 23 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 1.716

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Oferta de empleo público de 2018***EDICTO**

D. Carmelo Torralba Ortega, Concejal-Delegado de Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Íllora

HAGO SABER:

Que por resolución nº 2018-0155 subsanada por la resolución 2018-0286 de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 09 de febrero y 20 de marzo de 2018, respectivamente, se aprobó la oferta de empleo público de 2018 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

| <u>GRUPO</u> | <u>SUBGRUPO</u> | <u>CLASIFICACIÓN</u> | <u>Nº DE VACANTES</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>FORMA DE PROVISIÓN</u> |
|--------------|-----------------|---|-----------------------|---------------------|---------------------------|
| C | C1 | Administración General. Subescala Administrativa | 1 | Administrativo | Promoción interna |

PERSONAL LABORAL

| <u>GRUPO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>Nº VACANTES</u> | <u>FORMA DE PROVISIÓN</u> |
|--------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------------|
| 2 | DIRECTORA DE GUARDERÍA | 1 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| A2 | TÉCNICO DE CULTURA | 1 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| A2 | TÉCNICO DE JUVENTUD | 1 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| C1 | TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD | 1 | Consolidación D.T. 4º TREBEP |
| C2 | AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO | 6 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| C2 | VIGILANTE PROPIEDADES MUNICIPALES | 3 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| C2 | AUXILIAR ADVO | 3 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| C2 | OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD | 1 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| C2 | OFICIAL 1ª MANTENIM INSTALACIONES | 1 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| E | PEÓN OBRAS Y SERVICIOS | 1 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |
| C2 | LIMPIADOR/A | 4 | Consolidación D.T. 4ª TREBEP |

En las correspondientes convocatorias que se formulen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Oferta de Empleo, figurarán las determinaciones relativas a sistema selectivo, consideración de convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad o convocatorias en turno independiente para dichas personas, y demás especificaciones legalmente previstas.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 23 de marzo de 2018.- El Concejal de Deportes y PFEA, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NÚMERO 1.686

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2018

EDICTO

Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2018, se ha aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2018.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mencionado

acuerdo se podrá formular, ante el órgano que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la exposición pública.

Asimismo se hace saber que el plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el día 16 de abril de 2018 al 22 de junio de 2018.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molvízar, 19 de marzo de 2018.-El Alcalde.

NÚMERO 1.690

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)*Aprobación inicial del padrón de agua, basura y alcantarillado, primer semestre de 2017***EDICTO**

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos, Granada

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2018 se ha aprobado el padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2017.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pórtugos, 13 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 1.670

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Padrón de basura 6º/bim./2017***EDICTO**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas,

HACE SABER: Aprobado por resolución de S.Sª el Alcalde, de fecha 16.03.2018, el padrón de basura correspondiente al Sexto bimestre de 2017, se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Pulianas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Se abre un plazo para su cobro en período voluntario, de dos meses, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los propios recibos, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ex artículos 11 y 68 del Rgto. Gral. de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), y 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (ex art. 24 RGR).

Pulianas, 19 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.671

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Expediente nº: 2716/2017*

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Funcionario Interino perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Denominación: Trabajador/a Social; Número de nombramientos: 1.

Asunto: Relación definitiva de admitidos y excluidos.

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 2018-0439, de fecha 21 de marzo de 2018, se ha procedido a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de un funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Denominación: Trabajador/a Social, así como a la designación de los miembros del Tribunal calificador, haciéndose público para general conocimiento:

1. RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº | Apellidos y nombre |
|----|---------------------------------------|
| 1 | AGUILERA LÓPEZ, MANUEL |
| 2 | ALBARRACÍN LINARES, MARÍA DEL MAR |
| 3 | ALIAS GÓMEZ, RAQUEL |
| 4 | ARROYO SÁNCHEZ, MATILDE |
| 5 | BALLESTEROS VILLENA, MARIA DEL CARMEN |
| 6 | BARRANCO ENRÍQUEZ, DEBORAH |
| 7 | BRAVO ESCUDERO, BEATRIZ |
| 8 | CANALEJO FERNÁNDEZ, SONIA RAQUEL |
| 9 | CANO CABALLERO BARRIO, MERCEDES |
| 10 | CARRANCO MARTÍN, ARANTXA MARÍA |
| 11 | CARRIÓN SÁNCHEZ, M TERESA |
| 12 | CASTILLO MARTÍNEZ, MARÍA PIEDAD |

13 CECILIA FERNÁNDEZ, SARA ELENA
 14 CID GONZÁLEZ, DOLORES
 15 CIVANTOS URRUTIA, PAZ
 16 COCA VALDIVIESO, MARIBEL
 17 DELGADO ALONSO, CONCEPCIÓN
 18 DOMINGO DOMINGO, CARMEN
 19 FERNÁNDEZ GARCÍA, JORGE
 20 FERNÁNDEZ LUCENA, MARÍA MELODÍA
 21 FERNÁNDEZ PANDO, SONIA
 22 GARCÍA PARRIZAS, CRISTINA MARIA
 23 GÓMEZ DÍAZ, ESTEFANÍA
 24 GÓMEZ GRADIT, PILAR
 25 GONZÁLEZ CALERO, ANGÉLICA
 26 GONZÁLEZ DELGADO, PALOMA
 27 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, CARMEN MARÍA
 28 GONZÁLEZ MARTÍN, ROSA ANTONIO
 29 GRANADOS SÁNCHEZ, MARTA
 30 JIMÉNEZ MARTÍN, NÓRICA
 31 LECHUGA RUIZ, ÁNGELES
 32 LIZANA AGUILERA, MARÍA JESÚS
 33 LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARME
 34 LÓPEZ MARTÍNEZ, MIRIAM
 35 LÓPEZ MEGÍAS, ANA
 36 LÓPEZ ROELAS, MARÍA DEL CARMEN
 37 LÓPEZ VICO, MARÍA OLIVIA
 38 LORENTE MIRAS, MARÍA JESÚS
 39 LOZANO AGUILAR, PRUDENCIA
 40 LUZÓN JIMÉNEZ, ELISABETH
 41 MARTÍN JIMÉNEZ, ANTONIO JOSÉ
 42 MARTÍNEZ ALONSO, SONIA
 43 MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
 44 MARTOS MARTÍN, EVA ISABEL
 45 MATAS RODRÍGUEZ, MARÍA TRINIDAD
 46 MAZUECOS SÁNCHEZ, MARÍA NOEMÍ
 47 MEDINA RUIZ, CRISTINA
 48 MENDOZA MALDONADO, ANA MARÍA
 49 MORA SALVADOR, BEATRIZ
 50 MORENO HERRERA, MARÍA DEL CARMEN
 51 MORENO NÚÑEZ, CRISTINA
 52 MORENO TITOS, ESTER
 53 ORTEGA CARPIO, LUISA MARÍA
 54 ORTIZ DEL CAÑO, M^a JOSÉ
 55 PALACIOS MARTI, IGNACIO
 56 PEDREGOSA LÓPEZ, CELIA
 57 PIEDRA GÓMEZ, VIRTUDES
 58 PIEDRA PADILLA, ANA MARÍA
 59 PRIETO HINOJOSA, SOFÍA
 60 QUINTERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN
 61 RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, PALOMA MARÍA
 62 RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SINDY ANAHÍ
 63 RAMOS CALLE, VERÓNICA DE LA ASUNCIÓN
 64 RAYA MESA, CARLOS
 65 ROMERO GÓMEZ, ANTONIA
 66 ROSALES LÓPEZ, CARMEN
 67 RUIZ MUÑOZ, AIDA
 68 RUIZ PÉREZ, MARGARITA
 69 SAÉZ VALVERDE, YOLANDA
 70 SÁNCHEZ SEIBERT, ELENA
 71 SANZ SÁNCHEZ, MARÍA PAZ
 72 SERRANO GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES
 73 SOTO HERRERA, BRENDA
 74 TRASSIERRA NOGALES, TANIA
 75 URBANEJA MILLÁN, FRANCISCA MARÍA
 76 URBANO LÓPEZ, INMACULADA
 77 VALENZUELA VELA, LORENA
 78 VALERO GÓMEZ, ELOISA MARÍA
 79 VELASCO VÉLEZ, MARÍA TERESA
 80 VICO NÚÑEZ, MARÍA DOLORES
 81 VÍLCHEZ MALDONADO, PURIFICACIÓN
 82 YÁÑEZ CUADROS, CARMEN LAURA

2. RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO
 3. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:
 - Presidente: D. Miguel Ángel Ruiz Montalbán, Director del Centro de Servicios Sociales de Santa Fe.
 - Suplente Presidente: D^a. Filomena Navarro Isla, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.
 - Secretaria: D^a. Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Santa Fe.
 - Suplente Secretaria: D^a. Dulce Tenorio Ruiz, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.
 - 1er Vocal: D. Pablo Emilio Martín Martín, Interventor Gral. del Ayuntamiento de Santa Fe.
 - Suplente 1er Vocal: D. Héctor Suárez Medina, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.
 - 2º Vocal: D. Pedro Poyatos González, Funcionario de carrera de la Diputación de Granada, adscrito al Centro de Servicios Sociales de Santa Fe.
 - Suplente 2º Vocal: D^a. Alicia Chica González, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.
 - 3er Vocal: D^a. Antonia Mejías López, Funcionaria de carrera de la Diputación de Granada, adscrito al Centro de Servicios Sociales de Santa Fe.
 - Suplente 3er Vocal: D^a. Consuelo Padilla Rivera, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.
 - 4º Vocal: D. Ignacio Giner Martínez, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.
 - Suplente 4º Vocal: D^a. Belén Casares Cobo, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la primera de las fases: concurso, prevista en la base 5.2., tendrá lugar el día 2 de abril de 2018, a las 10.00 horas en el salón de actos de la Casa Consistorial de Santa Fe, sita en Plaza de España, 2 CP 18320 Santa Fe (Granada).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Fe.- El Alcalde Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 1.778

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación inicial ordenanza de recogida de residuos

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018 aprobó inicialmente la Ordenanza de recogida de residuos del Ayuntamiento de Zafarraya.

Lo que se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

Zafarraya, 27 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.826

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Adjudicación del contrato de servicio de telecomunicaciones

EDICTO

Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio de Telecomunicaciones (red de datos, acceso a internet y seguridad, electrónica de red, telefonía y correo corporativo), mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económica más ventajosa más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2018, se adjudicó el Contrato del servicio de Telecomunicaciones (red de datos, acceso a Internet y seguridad, electrónica de red, telefonía y correo corporativo), lo que se publica a los efectos del artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Zubia (Granada)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 36/2017 (33/2018 G)
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientolazubia.com

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo
- b) Descripción: Servicio de Telecomunicaciones (red de datos, acceso a Internet y seguridad, electrónica de red, telefonía y correo corporativo)
- c) Lote (en su caso): No
- d) Acuerdo marco (si procede): No
- e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Granada, Perfil del Contratante y Sede Electrónica Municipal.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29-09-2017 (B.O.P.) y 02-10-2017 (Perfil del Contratante y Sede electrónica).

h) Número de licitadores: 2

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: el precio no es el único criterio de adjudicación y todos los criterios figuran en los pliegos de la contratación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 165.289,17 euros y 34.710,72 euros de IVA. Importe total: 199.999,89 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22-02-2018

b) Fecha de formalización del contrato: 01-03-2018

c) Contratista: Vodafone España, S.A.U.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe 165.100,00 euros y 34.671,00 euros de IVA. Importe total: 199.771,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Las establecidas en los términos de la proposición presentada y con las mejoras indicadas en su proposición.

f) Duración del Contrato y prórrogas: 4 años, sin prórrogas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Zubia, 19 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 1.785

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Convocatoria y bases provisión puesto Secretaría Intervención Interino

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia, de fecha 27 de marzo de 2018, se acordó iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada) y en cumplimiento de los artículos

48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, preferentemente de la Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Zújar y en el del Colegio Territorial de COSITAL de Granada, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en su defecto, si no estuviere disponible, en la Web municipal, y ésta tampoco estuviere disponible, en el portal de transparencia (se estará al último anuncio publicado). nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación nacional, se atenderá al orden de prioridad recogido en el art. 48-1 del Real Decreto 128/2018 en relación con La circular de 09/03/2018 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente esta Presidencia aprobó las bases contenidas en el anexo a esta anuncio para simultanear, con los efectos previstos en el art. 53 del Real Decreto 218/2018 citado y la base décima, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaria-Intervención vacante y desocupada, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 49, 50 y 53 del Real Decreto 128/2018.

Zújar, a 27 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

ANEXO QUE SE CITA.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada).

Primera.-Objeto de la convocatoria.

1.-La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada), vacante y desocupado en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real De-

creto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.-Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 128/2018 citado.

3.- La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

1.-Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española, al implicar el puesto de trabajo una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: estar en posesión del título universitario de grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.-Solicitudes y documentación a presentar.

1.-Los interesados presentarán solicitud autobaremada de participación dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zújar, según modelo adjunto, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados,

y los méritos que alegan. Los méritos se alegarán en el mismo orden en que se citan en las presentes bases.

2.-Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

3.-El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sede electrónica (ó página Web en su defecto, o portal de transparencia en defecto de página Web), y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el del Colegio Territorial de COSITAL de Granada (se estará al último anuncio publicado).

4.-Los aspirantes acompañarán a la solicitud una fotocopia compulsada del DNI y del Título académico exigido en la Base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición y los documentos justificativos de los méritos alegados

5.-Todos estos documentos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente.

6.-Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

7.-Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68 LPAC.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de la fase de concurso y oposición a los aspirantes admitidos.

2.-Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.-Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencio-

nada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.-La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 214 de la LPAC, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.-Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal como prevé el art. 45-1 b de la LPAC.

Quinta.-Tribunal Calificador.

1.-El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Presidente Suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Primer vocal: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal ó Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal ó Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Segundo vocal: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal ó Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Segundo vocal suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal ó Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal ó Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal ó Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Cuarto vocal: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal ó Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Cuarto vocal suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal ó Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

3.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando

concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

4.-El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LRJSP, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

5.-El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6.-Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

7.-El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

8.-Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.-Procedimiento de selección.

1.-El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia, especialmente los relacionados con el programa de materias para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

2.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

3.-Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

4-I. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0.1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras). En caso de que no conste la duración, se puntuarán con 0,05 puntos.

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada), con expresión de todos los datos que permitan identificar el curso (duración, materia, ente que lo imparte u homologa).

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo (con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado como Secretario-Interventor en régimen de interinidad, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado), y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral, con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado en puestos de Técnico de Administración General ó Licenciado en Derecho, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, ó Intervención-Tesorería se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría o de la Subescala Intervención-Tesorería: 0,50 puntos. Dentro de estas subescalas, en caso de categoría superior, la puntuación será 0,55 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de

todos los datos que permitan identificar la Subescala, la fecha de la convocatoria y el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

4-II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima.-Calificación definitiva.

1.-El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.-El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita, en segundo lugar en el la fase de concurso, si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

3.-En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

4.-De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal

para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

5.-Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava.-Presentación de documentos.

1.-El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, o cualquier lugar del artículo 16 de la LPAC, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

2.-Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena.-Propuesta de nombramiento.

1.-Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima.- Duración de la interinidad.

1.-El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN con carácter temporal.

2.-La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en el Capítulo VI del Título II del Real Decreto 128/2018, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.

Undécima.- recursos.

1.-Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la LPAC.

Zújar, 27 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

MODELO SOLICITUD

D/ÑA
 CON D.N.I. Nº
 DOMICILIADO EN CALLE Nº
 CP TELÉFONO Nº Y
 CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Zújar **PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (GRANADA)**, y reuniendo el perfil y todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y estando interesado/a

SOLICITO/A

Ser admitido en dicho proceso selectivo, conforme a las bases aprobadas, que aceptó de forma incondicionada, comprometiéndome a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado, y a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI (documento nº 1)
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. (documento nº 2)
- c) Justificante de los méritos alegados

Y alego los siguientes méritos y autobaremación:

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

(máximo 0,5 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

| A)DESCRIPCIÓN DEL CURSO | B) ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ Y FECHA DE CELEBRACIÓN | C) HOMOLOGACIÓN (SÍ/NO) | D)DURACIÓN (Nº HORAS) | E)PUNTAJACIÓN | F) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO |
|-------------------------|---|-------------------------|-----------------------|---------------|-------------------------------|
| | | | | | |

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

1) servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

| A)MUNICIP IO Y COMUNIDA D AUTÓNOMA | B) FECHA NOMBRAMIE NTO OFICIAL | C) FECHA COMIENZO SERVICIOS | D)FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS | E) MESES DURACIÓN | F) PUNTUACIÓN | G) Nº DOCUMENTO JUSTIFICA TIVO |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|---------------|---|
| | | | | | | |

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

2) servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, compeltándose las fracciones.

| A)MUNICIP IO Y COMUNIDA D AUTÓNOMA | B) COMO TAG/LICEC IADO DERECHO | C) FECHA NOMBRAMIE NTO OFICIAL | D) FECHA COMIENZO SERVICIOS | E)FECHA TERMINACIÓ N SERVICIOS | F) MESES DURACIÓN | G) PUNTUAC IÓN | H) Nº DOCUM ENTO JUSTIFI CATIVO |
|--|---|---|-----------------------------------|---|-----------------------|-------------------|---|
| | | | | | | | |

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría , o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

| A)SUBESCA LA/ CATEGORÍ A EN SU CASO | B) FECHA CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO | C) Nº EJERCICIOS SUPERADOS EN DICHA CONVOCATORIA | D) PUNTUACIÓN | E) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO/WEB EN SU CASO |
|---|--|---|---------------|--|
| | | | | |

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

Y Declaro bajo responsabilidad que cumplo todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y que me comprometo a tomar posesión caso de ser nombrado.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

NÚMERO 1.775

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA*Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración. Almuñécar Zona 4***EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de febrero para su recaudación en el primer periodo de cobro del ejercicio 2018 de ALMUÑÉCAR ZONA 4, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 12 de marzo de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 1.799

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA*Convocatoria Visita Feria Agritech 2018 Tel-Aviv (Israel)***EDICTO**

La Cámara de Comercio de Granada, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, Visita Feria Agritech, Tel-Aviv (Israel), del 8 al 10 de mayo de 2018.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 10.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada.- Además puede consultarse a través de la Web www.camaragranada.org

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita Feria Agritech Tel-Aviv (Israel) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2018 es de 33.000 euros, dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO".

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Granada, serán de 5.000 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Granada y/o Institución Pública Cofinanciadora.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita Feria Agritech Tel-Aviv (Israel) es de 28.000 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO" y el resto se financiará con cargo a de la empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, el día 4 de abril de 2018 y finalizará el 13 de abril de 2018. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaragranada.org

NÚMERO 1.715

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)**AYUNTAMIENTO DE GRANADA***Licitación del Servicio de recogida y gestión de lodos procedentes de las biofactorías de Emasagra***EDICTO**

1. Entidad Adjudicadora: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A, (EMASAGRA)

Dirección: C/Molinos 58-60 (Granada)
 Número de expediente: Servicios L 1/2018
 2. Objeto del contrato: Servicio de recogida y gestión de lodos procedentes de las biofactorías de Emasagra.
 Plazo de ejecución: Dos años con posibilidad de dos prórrogas consecutivas de un año cada una.
 3. Tramitación: Ordinaria
 Procedimiento: Abierto
 Criterios de Adjudicación: Según PCAP
 4. Precio base del contrato: 1.080.000 euros IVA Excluido
 Valor estimado del contrato: 2.160.000 euros IVA Excluido
 5. Garantías: Definitiva (según PCAP)
 6. Requisitos del Contratista: Ver Pliegos
 7. Lugar de Presentación de Ofertas: Registro General de Emasagra, C/ Molinos, 58-60 Granada (o en las formas admitidas según PCAP)
 Fecha límite de presentación de ofertas: A las 14 horas del 24 de abril de 2018.
 Modelos y Documentación: consultar PCAP y PPT
 Admisión de variantes: No
 8. Criterios de Valoración: Según PCAP
 9. Apertura de Ofertas Económicas: Se comunicará a las empresas admitidas por email y/o a través del perfil de contratante de EMASAGRA.
 10. Obtención de documentación e información: PCAP y PPT en el portal www.emasagra.es, dentro del Perfil del Contratante, licitaciones Servicios 2018.
 Contacto para consultas: gaa.licitaciones@emasagra.net
 Fecha de envío al DOUE: 15 de marzo de 2018.

Granada, 16 de marzo de 2018.- El Director Gerente de EMASAGRA, fdo.: Federico Sánchez Aguilera.

NÚMERO 1.713

SERVIREC RECAUDADORES

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE TÍJOLA, ÓRGIVA

Convocatoria asamblea general

EDICTO

La Comunidad de Regantes de la Acequia de Tíjola de Órgiva, por medio del presente edicto convoca a todos sus partícipes a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 14 de abril a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda, en la Nave Agrícola de Tíjola (Órgiva).

El orden del de la convocatoria es el siguiente:

1. Lectura del acta anterior y aprobación si procede.
2. Presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y aprobación si procede.
3. Propuesta y aprobación si procede de nuevo presupuesto para el ejercicio 2018.

4. Nuevo nombramiento de aquellos vocales que dejen su cargo en este ejercicio.

5. Ruegos y preguntas.

Los partícipes podrán acudir a la asamblea por si mismos o debidamente representados.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en la asamblea, aunque sea en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, serán ejecutivos y obligan a todos los miembros de la Comunidad.

Órgiva, 23 de marzo de 2018.- (Firma ilegible).

NÚMERO 1.714

SERVIREC RECAUDADORES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SRA. DE LA AURORA

Cobro en periodo voluntario

EDICTO

SERVIREC, en nombre de la Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de la Aurora.

HACE SABER: Que por acuerdo se ha establecido la puesta al cobro de la cuota correspondiente al ejercicio 2018, por el concepto de cuota ordinaria. El Censo estará expuesto en el ayuntamiento de los Guájares para audiencia de reclamaciones durante 15 días. Transcurrido dicho plazo será firme.

El período voluntario: comprenderá desde el 20/04/2018 al 19/06/2018. art. 62.3 Ley 58/2003, G. Tributaria.

Forma de pago: Ingreso en banco del importe del recibo que se emite a cada partícipe.

Lugar de pago: Caja Rural cuenta 3023-0064-58-0640035408.

Horario de pago: El establecido por las entidades bancarias.

Fraccionamiento: Podrá solicitarse conforme art. 65 Ley 58/2003.

Advertencia: La falta de pago de las cuotas, en este período voluntario, dará lugar al inicio del período ejecutivo con la exigencia de los recargos de dicho período en los términos contemplados en los art. 26 y 28 de la citada Ley General Tributaria, así como la posibilidad de proceder contra el patrimonio del deudor, reclamando además los intereses de demora y las costas que se ocasionen en el procedimiento.

Granada, 23 de marzo de 2018.- El Recaudador, (firma ilegible).

NÚMERO 1.689

COMUNIDAD DE REGANTES ANTIGUOS RIEGOS DE SALOBREÑA Y CANAL SAN AGUSTÍN DE LOBRES*Exposición pública de padrones cobratorios, anuncio de cobranza 2018***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de acequiaje para el ejercicio 2018, y la Tarifa de Utilización de Agua de 2015 se exponen al público por espacio de veinte días en la secretaría de la misma para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprende desde el 01.02.2018 hasta el 31.10.2018 para la cuota de Acequiaje y del 01.02.18 al 30.06.18 para la Tarifa de Utilización de Agua, todos inclusive o inmediato hábil posterior para todas las fechas. Se establece el descuento del 5% para los recibos de Acequiaje domiciliados.

El pago de recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando sus importes en las siguientes entidades bancarias, indicando el nombre del titular del recibo y por conceptos Acequiaje 2.018 y Tarifa Utilización Agua 2015:

Caja Rural de Granada: cuenta corriente nº 3023-0047-43-0470013509

BMN: cuenta corriente nº 0487-3118-42-000026248.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos de Acequiaje ingresados desde el 01.11.2018 al 31.12.2018 y los de Tarifa de Utilización de Agua 2015 ingresados desde el 01.07.2018 al 31.12.2018, serán recargados con el 10% y todas las cuotas que correspondan a años anteriores, llevarán un recargo del 20%, según establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 29 de enero de 2018 con un reparto para el Acequiaje 2018 de 13.40 euros/marjal para invernadero y 16.75 euros/marjal para vega y para la Tarifa de Utilización de Agua de 8.70 euros/mj.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 22 de marzo de 2018.-El Presidente, Gabriel Vacas López.

NÚMERO 1.788

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Aprobación inicial modificaciones puntuales de la RPT: nuevos puestos Servicios Sociales***EDICTO**

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente el expediente nº 128/2017 de modificaciones puntuales de la relación de puestos de trabajo vigente de este Ayuntamiento (creación de nuevos puestos de Trabajo en el Área de Servicios Sociales) por Acuerdo del Pleno de fecha 26/03/2018 de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para su consulta y la presentación de alegaciones, reclamaciones que se estimen pertinentes o documentos que se estimen oportunos.

En el caso de que no se presentarán reclamaciones, alegaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y las modificaciones se considerarán aprobadas.

Las Gabias, 27 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 1.827

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal***EDICTO**

Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que, aprobada inicialmente la Ordenanza para la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Zubia, 16 de marzo de 2018.-El Alcalde (firma ilegible). ■